

## ANUNCIO

### ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y GESTIÓN DEL FESTIVAL FOTONOVEMBRE, XIV EDICIÓN

---

**Asunto:** Expediente relativo a la adjudicación del contrato de servicio de la dirección artística y gestión del festival Fotonoviembre, XIV edición, para TEA Tenerife Espacio de las Artes, 2017.

**Primero:** El 12 de diciembre de 2016 la Gerencia de Tea Tenerife Espacio de las Artes emite resolución por la que aprueba el expediente de contratación de referencia, por procedimiento negociado con publicidad, el correspondiente pliego, su importe económico, así como el inicio de los trámites de licitación.

**Segundo:** En cumplimiento de lo previsto en la cláusula 8 del citado pliego de condiciones económico- administrativas y técnicas (a partir de ahora PCEAT) y en la citada resolución, el día 14 de diciembre de 2016 se publica en el perfil del contratante de TEA Tenerife Espacio de las Artes el anuncio de la contratación referenciada, por lo que el plazo de presentación de solicitudes, previsto en 15 días naturales, sería desde el 15 hasta el 29 de diciembre de 2016.

No obstante lo anterior, dicho plazo fue prorrogado por resolución de la Gerencia de fecha 15 de diciembre de 2016 en el sentido de que el plazo de presentación de instancias finalizaría el 5 de enero de 2017, en lugar del citado 29 de diciembre.

**Tercero:** Una vez agotado el plazo de presentación de ofertas, el día 18 de enero de 2017 se abre por la Secretaria Delegada de TEA Tenerife Espacio de las Artes el sobre nº 1 de todos los licitadores presentados, los cuales se relacionan a continuación:

1. D. Roc Laseca Martínez
2. D<sup>a</sup>. María Dolores Barrena Delgado
3. D. Gilberto González González
4. D<sup>a</sup>. Margarita Aizpuru Domínguez
5. D. Ary van Giesen

**Cuarto:** Revisada la documentación incluida en el sobre nº 1 de todos los licitadores, se constata que tanto D<sup>a</sup> María Dolores Barrena Delgado como D. Gilberto González González no presentaron la documentación adecuada para acreditar la solvencia económica y financiera; por lo que el pasado día 19 de enero se solicita a ambos la citada documentación, otorgándoles un plazo de tres días naturales contados a partir de la recepción de la correspondiente notificación.

**Quinto:** Asimismo se desestima la oferta presentada por D. Ary van Giesen al no cumplir con los requisitos previstos en la cláusula 9 del pliego regulador de la contratación objeto de esta resolución, debido a que no aportó la documentación en dos sobres separados, por lo que su oferta tuvo que ser desestimada.

**Sexto:** El 27 de enero de 2017 el comité de valoración previsto en la cláusula 10 del PCEAT se reúne en las dependencias de TEA Tenerife Espacio de las Artes para analizar el contenido del sobre nº 2 de los licitadores admitidos (referente a la propuesta económica, proyecto y mejoras); dicho comité lo conformaba los siguientes asistentes:

Presidente: D. Antonio Vela de la Torre  
 Vocales: D<sup>a</sup> Laura Benavente Sovieri  
 D. Mariano de Santa Ana Pulido  
 D. Carmelo Vega de la Rosa  
 D. Fernando Gómez Aguilera  
 D<sup>a</sup> Anne Morin  
 Secretaria: D<sup>a</sup> Ágata Gallardo Darías

**Séptimo:** Una vez efectuado el estudio de los proyectos y mejoras por cada uno de los miembros del comité, se genera un debate sobre las especificidades de las propuestas presentadas, tras el cual se produce la valoración que se expone a continuación, en atención al procedimiento previsto en la cláusula 7 del PCEAT:

	Proyecto	Oferta económica/ Puntuación	Mejoras	Total
<b>Puntuación Pliego</b>	50 puntos	25.000,00 € // 40 puntos	10 puntos	100 puntos
Roc Laseca Martínez	28,33	18.000,00 € // 40,00	6,33	74,66
M <sup>a</sup> Dolores Barrena Delgado	29,16	23.933,00 € // 7,04	5,16	41,36
Gilberto González González	25,16	18.000,00 € // 40,00	5,50	70,66
Margarita Aizpuru Domínguez	3,33	22.500,00 € // 15,00	2,00	20,33

De lo expuesto se deduce que la mejor oferta presentada por los licitadores admitidos para contratar el servicio para la dirección artística y gestión del Festival Fotonoviembre, XIV edición, es la del Sr. Roc Laseca Martínez, por un importe económico ascendente a 18.000 euros.

**Octavo:** Como consecuencia de lo anterior, se requirió al citado licitador, D. Roc Laseca Martínez, la documentación prevista en la cláusula 11 del PCEAT y se le concedió un plazo de cinco días naturales para ello.



**Noveno:** Ante el requerimiento efectuado por TEA Tenerife Espacio de las Artes al Sr. Roc Laseca, previsto en la cláusula 11 del PCEAT, éste no presentó parte de la documentación requerida, la cual es imprescindible para adjudicar la correspondiente contratación.

**Décimo:** En virtud de lo previsto en la cláusula 10 apartado 4 del PCEAT, que establece *"De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el empresario interesado ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al empresario siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas"*, se le requirió a D. Gilberto González González la documentación prevista en la mencionada cláusula 11 del PCEAT, hecho que efectuó correctamente en el tiempo otorgado para ello.

**Undécimo:** La contratación a realizar se califica como contrato del sector público, de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y se regirá, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 20.2, para su preparación y adjudicación, por el citado Texto Refundido, sus disposiciones de desarrollo y por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación aprobadas por esta entidad pública empresarial, aplicándose con carácter supletorio las restantes normas de derecho administrativo, o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, por las condiciones establecidas en el pliego, las que se recojan en el correspondiente contrato como consecuencia de la oferta seleccionada en base los términos de la negociación y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

En este sentido, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del correspondiente contrato. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del mismo dado que este contrato no está sujeto regulación armonizada.

**Duodécimo:** La Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes es el órgano competente para adjudicar el presente contrato, en virtud de la delegación efectuada el 9 de enero de 2017 por la Vicepresidencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes para contratar *obras, servicios y suministros de material inventariable, excepto obras de arte*, hasta ciento cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y un euros con veintinueve céntimos (155.671,29 €).

Ante lo expuesto, la Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes, el pasado 13 de febrero de 2017, resolvió lo siguiente:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato de servicio para efectuar la dirección artística y gestión del festival Fotonoviembre, XIV edición, para TEA Tenerife Espacio de las Artes, 2017, a D. Gilberto González González, NIF 45.458.014 D, por un importe ascendente a *DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €)*, IGIC excluido, con sujeción estricta a lo previsto en TRLCSP en todo lo que sea de aplicación, a las Instrucciones de Contratación aprobadas por esta entidad, en el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que rige en esta contratación, en la oferta presentada por el



mencionado adjudicatario así como en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas de derecho privado.

**SEGUNDO:** Publicar en el perfil del contratante de la página Web de TEA Tenerife Espacio de las Artes ([www.teatenerife.es](http://www.teatenerife.es) // perfil del contratante) esta adjudicación.

**TERCERO:** Contra la citada resolución emitida por la Gerencia de esta entidad pública empresarial el pasado 13 de febrero, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el citado perfil del contratante de TEA Tenerife Espacio de las Artes.

En Santa Cruz de Tenerife a 15 de febrero de 2017.

**LA SECRETARIA DELEGADA**  
  
tenerife espacio de las Artes  
**Ágata Gallardo Darías**